SE DICTA GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES APLICABLES A EMPRESAS CON MENOS DE 50 TRABAJADORES

El Instituto de Salud Pública aprobó la nueva "<u>Guía para la gestión de los riesgos laborales para la micro y pequeña empresa</u>", dejando sin efecto la anterior. En **PARRAGUEZ&MARÍN** le explicamos los aspectos centrales que se deben conocer:

- **A. OBJETIVOS Y APLICACIÓN**: El documento busca proporcionar una herramienta que entregue una adecuada orientación a los empleadores de microempresas (que para efectos laborales son las que tienen contratadas entre 1 y 9 trabajadores) y de pequeñas empresas (que tienen contratadas entre 10 y 49 trabajadores) para gestionar los riesgos laborales en los lugares de trabajo.
- **B. CONTENIDO:** El documento presenta los antecedentes de esta temática, los objetivos que se persiguen y el alcance que se proyecta, así como la normativa aplicable.
 - Asimismo, presenta características de la gestión de riesgos laborales al interior de la empresa, indicando que, al implementar esta gestión, se debe contar con lineamientos claros, organizados y sistematizados que aseguren un eficiente abordaje de los riesgos laborales, para lo cual se propone una estructura básica a tomar en cuenta por el empleador.
- **C. ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES:** La estructura básica que se propone para orientar y facilitar la gestión efectiva de los riesgos laborales de estos empleadores, considera:
 - Compromiso inicial del dueño o empresario con la gestión de los riesgos laborales, el cual se presente desde la alta dirección de la organización, en consulta con los trabajadores; compromiso que muchas veces se traduce en la dictación de una política de prevención de riesgos.
 - Organización de esta gestión, estableciendo las bases para ello, a través de determinar las responsabilidades, otorgar las competencias y capacitación a los trabajadores, documentar debidamente las etapas críticas de dicha gestión y garantizar mecanismos para una comunicación efectiva al interior de la empresa.
 - Planificación e implantación, en que el empleador debe cerciorarse de controlar los riesgos y mantener las condiciones sanitarias en los lugares de trabajo, razón por la cual debe garantizar actividades como la indicación de los factores de riesgo, así como su evaluación y control.
 - Evaluación, en que se debe asegurar la medición de resultados de la planificación preventiva no sólo desde un punto de vista formal, sino real y concreto. Lo anterior, debido a que una adecuada evaluación permite entregar una retroalimentación de la eficacia de las medidas implementadas, lo que incide directamente en la optimización de la gestión preventiva.
 - Acción de mejora continua, lo cual se debe desarrollar con base a la información obtenida en la etapa de evaluación, debiendo garantizarse la adopción de las acciones correctivas y preventivas que estimen necesarias, e incorporarse metodologías que permitan garantizar la mejora continua en la gestión de los riesgos laborales.
- **D. RELEVANCIA:** El contenido de esta guía tiene impacto no sólo en las micro y pequeñas empresas, especialmente en el cumplimiento de su deber de seguridad, sino también para aquellas empresas que participan en regímenes de subcontratación y/o suministro de personal, principalmente por el deber de actuación y las responsabilidades asociadas que tienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARÍN al correo marin@parraguezymarin.cl